RESOLUCION No. 0138

«Por la cual se reconoce Personería Jurídica» FEB 1992

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS ESPECIALMENTE LAS SEÑALADAS POR EL ACUERDO 04 DEL 9 DE FEBRERO DE 1988 APROBADO POR EL DECRETO 276 DE LA MISMA FECHA, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION 0255 DEL 19 DE FEBRERO DE 1988 Y

CONSIDERANDO

Que ALICIA PEÑA DE PEÑA con la cédula de ciudadanía No. 37.797.789 de Bucaramanga ha solicitado a este Instituto el reconocimiento de Personería Jurídica para la entidad denominada ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL PEBLES del municipio de Puerto Wilchés Departamento de Santander.

Que mediante certificación fechada el 24 de Febrero de 1992 Jefe de la Sección Jurídica de esta Regional, ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos Legales, especialmente los señalados por la Resolución 615 del 12 de abril de 1988.

Que realizado el estudio de los estatutos, se encuentra que se ajustan a la constitución y a las leyes, no contravienen el orden público, la moral o las buenas costumbres.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - Reconocer Personería Jurídica y aprobar sus estatutos a la entidad denominada ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL PEBLES del municipio de Puerto Wilches Departamento de Santander.

ARTICULO SEGUNDO - Inscribir como Representante Legal ALCIRA PEÑA DE PEÑA con la cédula de ciudadanía No. 37.797.789 de Bucaramanga hasta tanto se solicite y apruebe nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO - Esta resolución está exenta del pago de impuesto de timbre Nacional en los términos del No. 40 del Artículo 26 de la ley 2a. de 1976.

ARTICULO CUARTO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar JEFE DE DIVISION JURIDICA

LUIS ENRIQUE SANTACOLOMA DUARTE
JEFE DIVISION JURIDICA

ESPERANZA DELGADO SUAREZ
DIRECTORA REGIONAL

0139

Se entrega copia [illegible] Constitución, advirtiéndole que contra ella procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional y de [illegible] Dirección General del I.C.B.F. que deberá [illegible] dentro de los diez días siguientes a la Notificación.

EL NOTIFICADO _____ C. C. No. 37 797 285

EL NOTIFICADOR Alicia Torres 35463053 Bogotá

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CUNDINAMARCA

Alicia Torres
JEFE SECCIONAL